



Resolución Directoral

Nº 336 -2021 DE/ENAMM

Callao, 04 OCT. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 025-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, y;

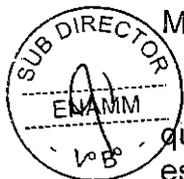
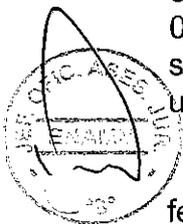
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector defensa como escuela de educación superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – ratifican el estatus de la ENAMM, como centro de educación superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este centro superior de estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de institución pública descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del consejo académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;



Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo de 2021 fue aprobado el calendario de actividades para el proceso de admisión a la "I Maestría en Gestión Naviera", modificado por Resolución Directoral N° 240-2021 DE/ENAMM de fecha 03 de agosto de 2021;

Asimismo, por Resolución Directoral N° 182-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de junio de 2021 fue aprobado integralmente el proyecto de convocatoria al proceso de admisión 2021-2022 a la I Maestría en Gestión Naviera;

Que, con Memorándum N° 002-2021/PJA de fecha 10 de setiembre de 2021, el Presidente de la Junta de Admisión de los Programas Académicos de Posgrado eleva el acta de los resultados obtenidos por los postulantes que participaron en el proceso de admisión a la I Maestría en Gestión Naviera;

Al respecto, el Presidente de la referida Junta informa que dichos postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el Proyecto de Convocatoria de la citada Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral N° 182-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de junio de 2021 y que el proceso se realizó de manera conforme;

En atención a lo informado, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 22 de setiembre de 2021; se determinó que resultaría procedente declarar ingresantes a los postulantes que aprobaron las evaluaciones y alcanzaron las vacantes correspondientes para cursar estudios en el aludido programa de posgrado;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Posgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

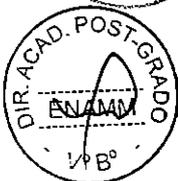
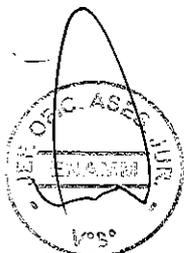
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR los resultados de los postulantes al proceso de admisión de la I Maestría en Gestión Naviera, quienes aprobaron las evaluaciones y alcanzaron las vacantes correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR INGRESANTES

al Programa Académico de Posgrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para cursar estudios en la I Maestría Gestión Naviera, con eficacia anticipada al 13 de setiembre del 2021, a los estudiantes que se detallan en el cuadro a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BGAZO Elescano Pierre Francisco
2	CARDENAS Ferreyra Julio César
3	CHAVEZ Medina Julio César
4	DE LA HAZA Fuentes Manuel
5	DELGADO Miranda Brenda Shirley
6	LOLI Urquiza Jorge Luis
7	MIMBELA Mori Jaime Martín
8	MONTOYA Ruibal José Carlo
9	NORIEGA Vivanco Heliam Natty
10	PINEDO Longa Javier Alberto
11	PORTALES Coronado Juan Junior
12	RODRIGUEZ Lucero Carlos Andrés
13	SALINAS Elías Víctor Lizardo
14	SOLIS Arteaga Pedro Alfonso



ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática, y demás relacionados/as para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MIZZA Gallegos
00961012

